



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 020-2016-GRLL/CR

Trujillo, 3 de Mayo del 2016

RECOMENDAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, REALIZAR ACCIÓN DE CONTROL AL ACTO DE CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 004-2015-GRLL-GRA EN EL MARCO DEL D.U. N° 004-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA EX - CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo del 2016; **VISTO Y DEBATIDO**, el Pedido formulado por el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, señor Dante Alfredo Chávez Abanto, sobre recomendar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, realizar acción de control al acto de cancelación del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-GRLL-GRA en el marco del D.U. N° 004-2015 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Ex - Consulta Externa para la atención de Emergencia Materno Infantil del Hospital Belén de Trujillo-Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo del año en curso, el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, señor Dante Alfredo Chávez Abanto, solicitó al Pleno del Consejo Regional, que frente a la posición de rechazo que ha mostrado el Pleno del Consejo Regional respecto a la decisión de cancelar el proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento de la Ex - Consulta Externa para la atención de Emergencia Materno Infantil del Hospital Belén de Trujillo-Región La Libertad; se recomiende al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, realice acción de control a dicho acto de cancelación que corresponde al Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-GRLL-GRA en el marco del D.U. N° 004-2015;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias. Con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, realice acción de control al acto de cancelación del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-GRLL-GRA en el marco del D.U. N° 004-2015 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Ex - Consulta Externa para la atención de Emergencia Materno Infantil del Hospital Belén de Trujillo-Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03093086
Reg. Exp.: 02682152